

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL**



**DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN
RESOLUCIÓN NÚMERO 125 DE 2021
(MAYO 03 DE 2021)**

Por medio de la cual se profiere el acto administrativo de justificación de la Contratación Directa N° **342-EJC-DMMED-2021**, para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS DE I Y II NIVEL DE COMPLEJIDAD PARA EL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DE ESM 6034 BIBOM EN EL MUNICIPIO DE ANORI, UNIDAD CENTRALIZADA POR EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLÍN**”.

**EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL
DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, en su condición de Ordenador del Gasto del **DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN**, cargo por el cual fue nombrado mediante en la Orden semanal N°. 053 art. 192 del 30 de Diciembre de 2017, debidamente facultado para celebrar contratos mediante Resolución 4519 del 27 de mayo del 2016, donde se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución de Delegación No. 4519 del 27 de mayo del 2016, modificada parcialmente por la Resolución 1417 del 08 de marzo de 2018, el Señor Ministro de Defensa Nacional, debidamente facultado por los artículos 211, 216 y 217 de la Constitución Política; el artículo 12 de la Ley 80 de 1993; los artículos 9, 10 y 12 de la Ley 489 de 1998; el artículo 37 del Decreto 2150 de 1995; artículo 110 del Decreto 111 de 1996; y la Ley 1150 de 2007, delegó parcialmente a esta Dependencia, la celebración, modificación, adición, prórroga, liquidación y terminación de contratos, así como los demás actos inherentes a la actividad contractual, cuando la cuantía sea desde 0 hasta 5.000 S.M.L.M.V.

Que el Dispensario Médico de Medellín requiere contratar la prestación de servicios postales (correo) que incluye la recepción, clasificación, transporte y entrega de objetos a través de las redes postales con destino a nivel urbano y nacional de la unidad centralizadora Dispensario Médico De Medellín para la vigencia 2021.

Actualmente, el Dispensario Médico de Medellín tiene el deber de realizar la presente contratación directa, pues el servicio se requiere para velar por la integración e interacción de las actividades de correspondencia de cada uno de los Establecimientos de Sanidad Militar, y dependencias que conforman la Regional Siete.

El ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 6034 BIBOM, es un Establecimiento de Sanidad Militar de Baja complejidad con internación mínima, debe ofrecer una respuesta adecuada a las necesidades de atención en salud; por lo tanto, debe garantizar la eficaz y oportuna prestación de los diferentes servicios a sus usuarios, en aras de efectuar un diagnóstico y tratamiento pertinente y/o si lo amerita de remisión a un nivel de complejidad superior de la población asignada, Teniendo en cuenta que este Dispensario médico no cuenta con la infraestructura, talento humano y equipo médico suficientes para garantizar la prestación de estos servicios de salud, que por su nivel de complejidad no pueden ser prestados al interior de las instalaciones

EL ESM cuenta solo con el servicio de medicina general y odontología, pero debe ofrecer una respuesta adecuada a las necesidades de la población para los Niveles I y II, con los cuales no cuenta en su Red propia; por lo tanto para poder garantizar el acceso de sus usuarios a los servicios especializados, supra-especializados y atender la pandemia del COVID-19 es necesario realizar un proceso contractual con la Empresa Social del Estado (ESE) en el municipio de ANORI . razón por lo cual se hace necesario la adquisición de una entidad que provea la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS DE I Y II NIVEL DE COMPLEJIDAD PARA EL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DE ESM 6034 BIBOM EN EL MUNICIPIO DE ANORI, UNIDAD CENTRALIZADA POR EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLÍN".** .

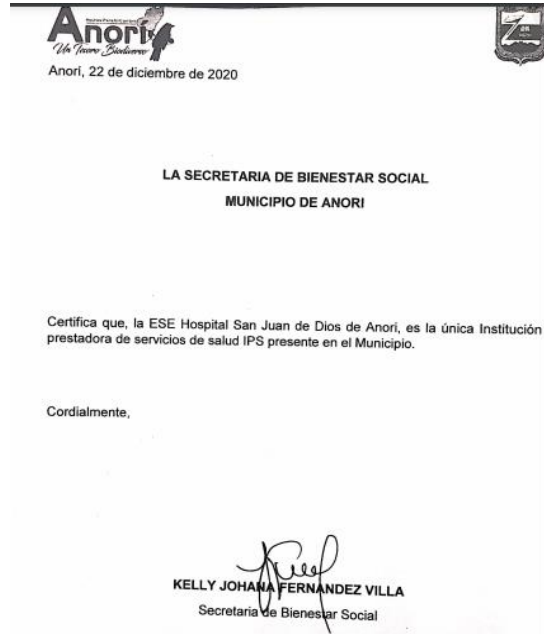
Esta contratación permitiría mejorar la accesibilidad, oportunidad y calidad en la atención en forma personalizada al usuario del **ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 6034 BIBOM**; brindando continuidad a cada uno de los procedimientos iniciados al paciente, al igual que prevención, garantizando la detección de factores de riesgo y previniendo complicaciones en los usuarios reflejándose en una mejor calidad de vida y reducción de costos en patologías de detección precoz de enfermedades y evitando un alto costo.

Es prioritaria la contratación del proceso de **SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS DE I Y II NIVEL DE COMPLEJIDAD PARA EL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DE ESM 6034 BIBOM** en el municipio de ANORI , debido a que la demanda es constante y el no satisfacer la necesidad afectaría directamente la calidad de vida de los usuarios.

Se requiere para ello adquirir los servicios médicos requeridos para atender la emergencia sanitaria decretada "Que el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, «Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus», en la cual se establecieron disposiciones destinadas a la prevención y contención del riesgo epidemiológico asociado al nuevo coronavirus COVID-19". con los cuales se garantice la realización de los tratamientos ordenados, la realización de los procedimientos asistenciales y el suministro oportuno a los usuarios beneficiarios del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares.

Que mediante el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 se declaró el estado de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional por el término de treinta (30) días, con el fin de conjurar la grave calamidad pública que afecta al país por causa del nuevo coronavirus COVID-19. Que la declaración del estado de emergencia económica, social y ecológica autoriza al Presidente de la República, con la firma de todos los ministros, para dictar decretos con fuerza de ley destinados exclusivamente a conjurar la crisis y a impedir la extensión de sus efectos.

Actualmente en municipio de ANORI la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS es la única Entidad prestadora de salud habilitada en el municipio para realizar esta clase de servicio como se puede constatar en la siguiente certificación:



Basados en la anterior certificación, aunado a los argumentos citados en la necesidad planteada del presente estudio se puede determinar que la única entidad autorizada en el municipio de ANORI para realizar la prestación de servicios médicos y hospitaleros de I y II nivel de complejidad en el municipio de ANORI.

A nivel nacional hay diversidad de empresas dedicadas al servicio de salud que contempla el DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN. Pero a nivel municipal la oferta de este servicio es muy reducida debido que no se encuentran diversidad de establecimientos que nos proporcionen la totalidad de los servicios requeridos en este estudio previo.

A nivel nacional hay diversidad de empresas dedicadas al servicio de salud que contempla el DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN. Pero a nivel municipal la oferta de este servicio es muy reducida debido que no se encuentran diversidad de establecimientos que nos proporcionen la totalidad de los servicios requeridos en este estudio previo.

Que de conformidad con lo expuesto resulta viable jurídicamente contratar mediante la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA, las especificaciones técnicas que comprende el objeto del presente proceso, por cuanto se enmarca en los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015.

Que los estudios y documentos previos, contentivos de las condiciones de la ejecución del contrato podrán ser consultados en la plataforma de contratación SECOP II.

Que de acuerdo con lo anterior se establece la necesidad de contratar directamente la prestación de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS DE I Y II NIVEL DE COMPLEJIDAD PARA EL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DE ESM 6034 BIBOM EN EL MUNICIPIO DE ANORI, UNIDAD CENTRALIZADA POR EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLÍN** de la unidad centralizadora Dispensario Médico De Medellín para la vigencia 2021.

En mérito de lo expuesto, el Subdirector Administrativo y Financiero del Dispensario Médico de Medellín,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:- Contratar directamente con **PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS DE I Y II NIVEL DE COMPLEJIDAD PARA EL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DE ESM 6034 BIBOM EN EL MUNICIPIO DE ANORI, UNIDAD CENTRALIZADA POR EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLÍN**", por valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS ML/CTE (\$ 10.000.000.00), IVA INCLUIDO.**

ARTICULO SEGUNDO:- El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y contra él no procede ningún recurso en uso de la vía gubernativa, por tratarse de un acto administrativo de trámite.

Dada en Medellín a los tres (03) días del mes de Mayo de 2021.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,

MY. LEONARDO ARTURO LAGOS ASCANIO
Ordenador del Gasto – Subdirector Administrativo Y Financiero

TE. ANDREA NATALLY VALBUENA BARON
Estructurador técnico

PS. SEBASTIAN MONSALVE MESA
Comité Jurídico Estructurador

PS. YOLANDA MURCIA TOVAR
Comité Económico Estructurado

ORIGINAL FIRMADO